REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 038-2019-PCM

Lima, 15 FEB. 2019

VISTO: El Oficio N° 208-2019-EF/10.01 del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Reglamento dispone que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 182-2017-PCM se designó al señor Miguel Ángel Luque Oyarce como representante alterno del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes citada y designar al nuevo representante alterno del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Miguel Ángel Luque Oyarce como representante alterno del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señorita Daniela Britto Falcón, como representante alterna del Ministerio de Economía y Finanzas, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros